

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós -2022

SUCESIÓN. No. 110013110003-1994-02295

En atención a la anterior manifestación del partidor Doctor CARLOS EDUARDO MARIN MORA, se **DISPONE:**

REEMPLAZAR al partidor CARLOS EDUARDO MARIN MORA, a quien no se le aplicará lo dispuesto en el art. 513 del C.G.P., toda vez que acredita la fuerza mayor o el caso fortuito que le impiden elaborar la rehechura del trabajo encomendado.

DESIGNAR a la Dra. ROSMIRA MEDINA PEÑA, con correo electrónico rosmiramedina@gmail.com, comuníquesele su designación indicándole que cuenta con el término de veinte (20) días para rehacer el trabajo encomendado. **LIBRESELE COMUNICACIÓN POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO.**

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **06** HOY **03** DE FEBRERO 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

VAG/